

30-09-2015

**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002625  
FOLIO TRÁMITE: 68,280

NOMBRE: HERNANDEZ GOMEZ GERARDO  
UBICACIÓN: SANTA ROSALIA  
COLONIA: LA SOLEDAD  
CALLE CRUCE 1: PAPEL MACHE  
CALLE CRUCE 2: DOROTEO Y RAMON CORONA  
GIRO: VENTA DE ALIMENTOS COMIDA (TACOS)  
SUPERFICIE: 6'00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 153

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

150K

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

16-Noviembre-2016

EXTERIOR: 1033 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$3,720.96

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE	08:00:03 a	A:	04:00:03 a	VIERNES	SI	DE	08:00:03 a	A:	04:00:03 a
MARTES	SI	DE	08:00:03 a	A:	04:00:03 a	SÁBADO	SI	DE	08:00:03 a	A:	04:00:03 a
MIERCOLES	SI	DE	08:00:03 a	A:	04:00:03 a	DOMINGO	SI	DE	08:00:03 a	A:	04:00:03 a
JUEVES	SI	DE	08:00:03 a	A:	04:00:03 a						

\*\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZA

L.A.C. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS

HERNANDEZ GOMEZ GERARDO

AUTORIZO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de destilando y filtradas.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*AAJed*